



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N°467-2024-MDS/A

Sarín, 26 de diciembre del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Informe Legal N°076-2024-MDS-OAJ/JDMA de fecha 23 de diciembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°1374-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 20 de diciembre del 2024, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural; el Informe N°096-2024/MDS/SIDUR/DEPyUF/LBVD de fecha 20 de diciembre del 2024, emitido por el responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora - UF; la Carta N°008-2024/CFCQ-CO de fecha de 19 de diciembre del 2024, presentado por el Ingeniero Consultor Chardin Fernando Castillo Quispe; **SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 2068 DE CENTRO POBLADO SHINSHIL DISTRITO DE SARÍN DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N°2666114, y;**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación, de no hacerlo, configuran actos administrativos arbitrarios;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20º concordante a lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, conforme al Anexo N°01 – Definiciones del Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, precisa que el Expediente Técnico de obra es "el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios", del caso concreto y la revisión de los documentos que comprende el Expediente Técnico se observa que este contiene la documentación necesaria para su aprobación;

Que, mediante Carta N°008-2024/CFCQ-CO de fecha de 19 de diciembre del 2024, el Ingeniero Consultor Chardin Fernando Castillo Quispe presenta el expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 2068 DE CENTRO POBLADO SHINSHIL DISTRITO DE SARÍN DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N°2666114**, para su revisión y aprobación;





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°467-2024-MDS/A

Que, mediante Informe N°096-2024/MDS/SIDU-R/DEPyUF/LBVD de fecha 20 de diciembre del 2024, el Responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora – UF, recomienda aprobar el expediente técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 2068 DE CENTRO POBLADO SHINSHIL DISTRITO DE SARIN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N°2666114**, por el monto total de inversión de S/719,699.82 (setecientos diecinueve mil seiscientos noventa y nueve con 82/100 soles), el cual incluye: costo de obra, supervisión y expediente técnico, que se realizará mediante la Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata), en un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Informe N°1374-2024-MDS-SIDUR/LBVD de fecha 20 de diciembre del 2024, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural alcanza el informe del Responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora – UF, solicitando su revisión y aprobación;

Que, con Informe Legal N°076-2024-MDS-OAJ/JDMA de fecha 23 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda emitir acto resolutivo aprobando el Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 2068 DE CENTRO POBLADO SHINSHIL DISTRITO DE SARIN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N°2666114;**

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, Oficina de Secretaría General y Oficina de Asesoría Jurídica, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 2068 DE CENTRO POBLADO SHINSHIL DISTRITO DE SARIN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2666114, por el monto total de inversión de S/679,906.25 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS CON 25/100 SOLES), desagregándose dicho presupuesto en la forma siguiente:

PRESUPUESTO	
DESCRIPCIÓN	MONTO S/
COSTO DIRECTO (CD)	471,559.50
GASTOS GENERALES (10%CD)	47,155.95
UTILIDAD (5%CD)	23,577.98
SUB TOTAL	542,293.43
IGV (18%)	97,612.82
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	639,906.25
EXPEDIENTE TECNICO	20,000.00
SUPERVISIÓN (3%)	20,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	679,906.25

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la ejecución del proyecto a que se refiere la presente resolución, se realizará mediante la Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata), en un plazo de ejecución de 90 días calendario.





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°467-2024-MDS/A

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, y la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sarín, la ejecución del proyecto aprobado, con las respectivas previsiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GOB.PE, Portal Web Institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Archivo/OSG

CC:

- GM
- OPP
- SIDUR
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

